

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 088 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe N° 32/2003 de la Comisión Humano y Defensa del Consumidor, fue considerada la solicitud presentada por la Lic. Aydeé Nava A. Alcaldesa Municipal, relativa a la designación Plazuela del periodista deportivo.

Que, la propuesta presentada por la Comisión fue que la nominación solicitada en el mismo lugar ya se hizo efectiva en años anteriores

Que, debido a la solicitud planteada nuevamente para la reconsideración con la propuesta de cambio de nombre por existir afinidad entre PLAZUELA DEL DEPORTE con el que plantean los del C.P.D.CH.

Que, es indispensable y necesario mejorar el aspecto ornamental de nuestra Capital con la aquiescencia de las autoridades y la participación de la sociedad civil, no pudiendo negar a elevar la calidad de vida si existen ideas creativas y renovadas.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 num. 22 de la Ley de Municipalidades (Ley 2028), es atribución del Honorable Concejo Municipal, nombrar, calles plazas, plazuelas, parques y establecimientos de educación y salud.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Municipalidades que dice: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcaldesa Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar la Ordenanzas y Resoluciones Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Se abroga la Ordenanza Municipal N° 383/95 del 28 de diciembre de 1995, por la que se dispuso la nominación de la Plazuela del Deporte.

Art. 2° Autorizar el cambio de nombre de la Plazuela del Deporte ubicada sobre la calle Lemoine y en la parte interior del Coliseo Cerrado J.R.A., con el nombre PLAZUELA DEL PERIODISTA DEPORTIVO.

Art. 3° La Alcaldesa Constitucional de la sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 05 días del mes de 08 del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE